

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 246

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

13433 – 13454.....Pag. 3403

DECRETOS

5891 – 5893.....Pag. 3408

DECLARACIONES

3171 – 3174.....Pag. 3409

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13433

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL todas aquellas actividades e iniciativas, públicas, privadas y educativas que refieran acciones sobre Energías Renovables y Sustentables.-

Artículo 2º.-DICTAR los actos administrativos pertinentes para la conformación de un equipo de trabajo técnico, dentro de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Electrotecnia y Agua Potable, a los fines de realizar diagnósticos, relevamientos de recursos y datos cualitativos y cuantitativos, pruebas pilotos, identificación de riesgos y costos, para colocar Paneles Solares en distintos espacios físicos del núcleo urbano y turístico departamental.-

Artículo 3º.-INCORPORAR al proyecto las siguientes áreas departamentales: Coordinación de Juventud, Dirección de Turismo, Defensa al Consumidor, Coordinación de Ambiente, Espa-

cios Verdes y Dirección de Educación y Capacitación para el Trabajo, a los efectos de generar espacios educativos de información, reflexión y concientización sobre “Desarrollo Local Sustentable”, “Energías Renovables” y “Consumo Responsable”.-

Artículo 4º.-OBJETIVOS:

- Plantear un modelo de “Obra Pública” sustentable, sostenible y económicamente viable.

- Potenciar recursos endógenos del Departamento.

- Crear canales de comunicación e intercambio de experiencias con otros Municipios que apunten hacia un modelo de ciudad ordenada, planificada, sostenible y sustentable.

- Crear los espacios adecuados para concientizar y preparar recursos humanos.

- Incorporar estrategias y acciones en los planes de Gestión Municipal de Obra Pública sobre el uso de Energías Alternativas.

- Promover la integración y participación ciudadana en ideas, sugerencias, propuestas y acciones.

- Estimular la articulación entre las distintas áreas municipales que tienen relación con el proyecto.-

Artículo 5º.-UBICAR los Paneles Solares para Dispositivos Móviles con 5 (cinco) ó 6 (seis) toma corrientes cada uno, en los siguientes espacios físicos:

- Plaza San Martín;
- Plaza 9 de Julio;
- Plaza Francia;
- Terminal de Ómnibus;
- Polideportivos I y II;
- Centro Integrador Universitario;
- Museo Departamental de Historia Natural;
- Parque Juan Domingo Perón.-

Artículo 6º.-LOS Paneles Solares no deben provocar cambios en la fisonomía natural de los espacios verdes, ni erradicación forestal alguna.-

Artículo 7º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Egresos en vigencia o a través de líneas de financiamiento público provincial-nacional, en función de las piezas legales aquí desarrolladas y en actual vigencia.-

Artículo 8º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13434

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la capacitación Docente “MEDIACIÓN ESCOLAR, MEDIACIÓN EDUCATIVA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ESCOLARES”, dictado por la Dra. Matilde Pronotto, destinada a los profesionales de la educación, docentes y público en general, todos los días viernes, de mayo a diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Bº El Sosneado, sito en calle Los Filtros y Jacarandá, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13435

Artículo 1º.-CONDONAR el 50 % la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 2025, con domicilio en calle Gutiérrez 719 de Ciudad, solicitada por la Sra. María Amparo Quiróz, DNI N° 10.039.894, por los períodos 06° del año 2012 al 06° del año 2016 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 27019-Q-16.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13436

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1765, con domicilio en calle Chile N° 379 de Ciudad, solicitado por el Sr. Adolfo Carbajal, DNI N° 10.978.227, por los períodos 01 del año 2016 al 06° del año 2018 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2372-C-19.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13437

Artículo 1º.-EXIMIR a la Señora Cristina Liliana Castillo, Vicedirectora de la Escuela N° 9-036, Normal Superior, del 100% del sellado de entradas, derecho de espectáculos y servicio de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se llevaron a cabo 2 funciones teatrales, por el Jardín de Infantes de dicha Institución, el día 27 de mayo de 2019.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realizar la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13438

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 1º) de la Ordenanza N° 12770, en lo que respecta a los espacios de equipamiento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...AMERICASA superficie s/Mensura 2.560,14m2 y s/Título 2.560,14 m2.-

2).- Rawson superficie s/Mensura 2.557,20 m2 y s/Título 2.557,20 m2, siendo éstos de dominio privado del Estado.-"

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13439

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar del Presupuesto Municipal Ordenanza N° 13312 del presente Ejercicio, de la partida identificada como TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO, del Presupuesto actual de Gastos, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$) 760.000, para el proyecto y ejecución de las obras identificadas en la memoria descriptiva que se adjunta y forma parte de la presente pieza legal, en el inmueble de la Escuela Privada Especial identificada como Escuela Especial P N° 64 IRIS San Rafael.-

Artículo 2º.-DISPONER que a través de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal, se proceda a realizar el pertinente llamado a licitación pública para la contratación de la empresa que habrá de realizar la obra desarrollada en la memoria descriptiva adjunta.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13440

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Sr. Carlos Marcelo Palacios, DNI 10.206.815, el importe correspondiente en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 41.999,37), según Expte. N° 12420-P-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13441

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. Gabriel Gramajo, DNI 10.206.648, el importe correspondiente en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, cuarenta (40) días, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 52/100 (\$ 39.103,52), según Expte. N° 11997-G-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13442

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por la Señora Hebe Norma PÍ, DNI 04.596.502, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos destinados a calles y ochavas, las cuales afectan dos terrenos ubicados entre las calles Avda. Mariano Moreno, Avda. Justo José de Urquiza, Calle Gral. Paz y Bombal de esta Ciudad. La superficie total de ambos terrenos s/título es de 50.803,83 m2 y según s/mensura 50.885,37 m2.-

Matrícula N° 52.891/17 – Asiento A-1 (Título I, II, III)

Superficie s/Título: 3ha. 8.252,46 m2 y superficie s/Mensura 3ha. 8.395,35 m2

La superficie a donar es de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Buenos Aires

Superficie: 2.562,01 m2.

Tramo Sur:

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m. con calle Paraná,

Sur: en 20,00m. con más calle Buenos Aires,

Este: en 59,79 m. con más terreno de la oferente,

Oeste: en 58,94m. con más terreno de la oferente.

Tramo Norte:

Medidas y Linderos

Norte : en 20,00m. con Avda. Urquiza,

Sur : en 20,00m. con calle Paraná,

Este : en 68,55m. con más terreno de la oferente,

Oeste : en 68,55m. con más terreno de la oferente.

Calle Paraná

Superficie s/Título y s/Mensura : 3.648,91m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 99,34m. con más terreno de la oferente, otra parte en 20,00m. con calle Buenos Aires y otra parte en 58,72m con más terreno de la oferente,

Sur: en 99,37m. con más terreno de la oferente, otra parte en 20,00m. con afectación calle Buenos Aires, y otra parte en 67,48m. con más terreno de la oferente,

Este: en 21,76m. con calle Gral. Paz,

Oeste: en 20,00m. ensanche Avda. Moreno.

Calle Santiago del Estero

Superficie: 1.848,22 m2. s/Mensura y s/Título

Medidas y Linderos

Norte: en 92,33m. con más terreno de la oferente,

Sur: en 92,24m. con más terreno de la oferente,

Este: en 20,00m. con más prolongación calle Santiago del Estero, más terreno de la oferente,

Oeste: en 20,00m. con ensanche Avenida Moreno.

Ensanche Avda. Moreno

Superficie s/Mensura y Título: 1.996,89 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 9,15m. con Avda. Urquiza,

Sur: en 7,02m. con más Avda. Moreno,

Este: en 247,44m. con más terreno de la oferente,

Oeste: en 246,94m. con más Avda. Moreno.

Ochavas

Superficie Total s/Título y s/Mensura: 55,44m2.

Matrícula 52.942/17 – Asiento A – Título IV

Superficie total s/Título: 1ha 2.551,37 m2 s/Mensura 1ha 2.490,02 m2.

La superficie a donar es de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Buenos Aires

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.728,69m2.

Tramo Sur

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m. con calle Santiago del Estero,

Sur: en 20,02m. con más calle Buenos Aires,

Este: en 46,49m. con más terreno de la oferente,

Oeste: en 45,55m. con más terreno de la oferente.

Tramo Norte

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m. con más calle Buenos Aires,

Sur: en 20,00m. con Santiago del Estero,

Este: en 39,98m. con más terreno de la oferente,

Oeste: en 40,85m. con más terreno de la oferente.

Calle Santiago del Estero

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.431,26m2.

Tramo Este

Medidas y Linderos

Norte: en 98,57m. con más terreno de la oferente,

Sur: en 90,19m. con más terreno de la oferente,

Este: en 21,71m. con calle Bombal,

Oeste: en 20,00m. con apertura y/o prolongación calle Buenos Aires.

Tramo Oeste

Medidas y Linderos

Norte: en 7,24m. con más terreno de la oferente,

Sur: en 7,10m con más terreno de la oferente,

Este: en 20,00m. con apertura y/o Prolongación de calle Buenos Aires,

Oeste en 20m con más calle Santiago del Estero

Calle Bombal

Superficie: s/Mensura y s/Título : 87,49m2.

Medidas y Linderos:

Nor-Este: en 14,69m. con calle Gral. Paz

Sur-Este: en 16,07m. con calle Bombal

Oeste: en 28,13m. con más terreno de la oferente.

Ochavas

Superficie Total s/Mensura y s/Título: 17,88m2.

Los inmuebles de referencia se encuentran inscriptos en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 52.891/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael Título I, II, III y N° 52.942/17 Asiento A-4 Folio Real de San Rafael Título IV. Los datos consignados han sido extraídos del Expediente 19201-P-14, caratulado PI; Hebe Norma, Domicilio San Martín 121 – s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA donación aceptada por el art. 1° de la presente Ordenanza, no exime al propietario u oferente de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, exigidas por la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y exigencias municipales.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13443

Artículo 1°.-DECLARAR AL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL como CIUDAD UNIVERSITARIA, con la finalidad de instituirlo como centro regional, nacional e internacional, de casas de altos estudios que ofrezcan, junto con el estado municipal y las organizaciones no gubernamentales del Departamento, una amplia oferta educativa superior direccionada a la excelencia académica, a la formación de profesionales y a la integración sociocultural de la sociedad, a través de la articulación de acciones conjuntas dirigidas a tales fines.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a articular con las Universidades Públicas y Privadas e Institutos de Enseñanza Superior, con sede o delegación en nuestro Departamento, como así también con organizaciones no gubernamentales, empresas y/o entidades de bien público, mecanismos necesarios para viabilizar los objetivos propuestos en el artículo precedente y a celebrar los convenios que así lo requieran.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13444

Artículo 1°.-CEDER en carácter de DONACIÓN CON CARGO, al Obispado de San Rafael, una fracción del inmueble identificado como ESPACIO DE EQUIPAMIENTO Y SENDA PEATONAL según plano de mensura obrante en Expediente Municipal 15412-V-14, caratulado "VS. VS. B° MUNICIPAL -ORBELLI N° 450 – S/ CESIÓN DE TERRENO P/ CONSTRUCCIÓN TEMPLO", constante de una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON 58 DECÍMETROS CUADRADOS (7.877 ,58 m2) y limitando al NORTE en 130,79 m. con La Inmobiliaria S.A., al ESTE en 58,45 m. con calle Paula Albarracín de Sarmiento, al SUR en 135,04 m. con José Falcone y Otros, y al OESTE en 60,26 m. con Barrio SMATA.-

Artículo 2°.-POR Dirección Provincial de Catastro procedase a la confección de los Planos

de Mensura Parcial, de donde surgirán la designación, superficie, medidas lineales, colindancias, etc.-

Artículo 3°.-IMPONER como CARGO al Obispado de San Rafael, por la presente donación, la construcción de una plaza en el espacio contiguo a la Parroquia en honor a San Pío de Pietrelcina, en un plazo máximo de CINCO 05 AÑOS. La dirección y el mantenimiento posterior a la finalización de la construcción de la plaza estarán a cargo de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.-LA INSCRIPCIÓN del terreno donado al Obispado de San Rafael, a realizarse en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, así como en el resto de las oficinas administrativas con Jurisdicción sobre el inmueble, será a cargo del Obispado de San Rafael.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13445

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos, por el trámite de relevamiento de la vivienda ubicada en calle Jensen N° 2275, Las Paredes, con los siguientes datos catastrales; Sección N° 54, Padrón N° 2983 de la Municipalidad de San Rafael, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-171721, propiedad del Instituto "Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesela debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13446

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble, destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Dirección de Educación, siendo el canon mensual aproximado de PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 8.500), por el primer año y un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por el segundo año. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 222.000).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13447

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar del Presupuesto Municipal, Ordenanza N° 13312 del presente Ejercicio, de la partida identificada como Transferencias Sector Privado del Presupuesto actual de gastos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIEN (\$ 1.726.100,00), para el proyecto y ejecución de las obras identificadas en la memoria descriptiva que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, en el inmueble de la Escuela Privada Especial Identificada como "PE 2-17 FEYES San Rafael" todo conforme a Expediente N° 13032-F-19.-

Artículo 2°.-DISPONER que a través de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal, se proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación de la empresa que habrá de realizar la obra desarrollada en la memoria descriptiva adjunta.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13448

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 6° CERTAMEN DE DANZAS FOLKLÓRICAS "QUERENCIA", que se realizará el día sábado 7 de septiembre, desde las 14 hs. hasta las 00 hs. y el domingo 8 de septiembre, de 10:30 hs. hasta 22 hs., en las instalaciones del Polideportivo del Distrito de Gouge.-

Artículo 2°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13449

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 975, con domicilio en calle Pellegrini N° 553 de Ciudad, según solicitud del Sr. Carlos Zardini, en su carácter de tesoro de APRID, por los períodos 1° del año 2017 al 3° del año 2019 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6839-A-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13450

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Claudia N. Ninago, Directora de la Escuela N° 2-024, "Amadeo Natale", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento Encuentro Patriótico Inclusivo, en el cual se realizaron danzas y números artísticos, con la participación de escuelas comunes y especiales, el día 3 de julio de 2019.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13451

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Roberto F. Mango, Director de la Penitenciaría de San Rafael, del 100% del canon de alquiler, de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 26 personas, las cuales realizaron el Curso de Cadenas de la Tecnicatura de Seguridad Penitenciaria, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2019.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13452

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Víctor Doroschuk, Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro "Chacho Santa Cruz", para la celebración del "29 Aniversario del Ministerio Vida y Paz", que se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2019.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13453

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Edgardo Ramos, Director de la Escuela N° 4-197 "Ing. Julio C. Gatica", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron alumnos de escuelas técnicas de la Provincia de Mendoza, para asistir al "3º Concurso de Poda de Fruta de Carozo y 2º Concurso de Podador", en las instalaciones de la Escuela N° 4-197 "Ing. Julio Gatica", La Guevarina, Villa Atuel, los días 27 y 28 de junio del corriente.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realicéase la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13454

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00), en concepto de pago de factura N° 1022-00001111 de fecha 14/12/18, correspondiente a arancel del evento repertorio musical realizado el día 07/12/18, organizado por la Municipalidad de San Rafael, según Expediente N° 9513-S-19.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5891

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1732, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5892

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1733, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5893

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1734, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3171

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza instale una cámara de seguridad en el Pórtico de ingreso al Cañón del Atuel, ubicado en Ruta Provincial N° 173.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3172

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, el Subsecretario de Energía y Minería, y el Superintendente del Departamento General de Irrigación, expliquen e informen pública y detalladamente lo ocurrido en los días

precedentes, por el hipotético derrame de líquidos ocurrido en el Departamento de Malargüe, sobre afluentes importantes de la cuenca hidrográfica del Río Atuel.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita, en caso de confirmarse lo ocurrido, que las autoridades competentes activen inmediatamente los mecanismos necesarios para sanear el pasivo ambiental provocado por el uso de la fractura hidráulica, dar un mensaje de tranquilidad a la población por la preocupación social generada e instrumentar acciones preventivas hacia el futuro.-

Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, al Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Martín Kerchner, al Subsecretario de Energía y Minería, Ing. Emilio Guiñazu, y al Ing. Sergio Marinelli, Superintendente del Departamento General de Irrigación.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3173

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad autorice a construir una dársena para estacionamiento y detención del transporte público, y una garita de colectivo, sobre Ruta Nacional N° 143, en el tramo próximo a la intersección de calle Fenoy, entre La Olla y El Canal Matriz, perteneciente al Distrito Real del Padre.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3174

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza asigne más personal policial y destine dos motos y un vehículo 4x4, al Destacamento Policial ubicado en el Distrito de Cuadro Benegas.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

